

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.- OBJETO. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios que se denominará Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de la ejecución de las obras de urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi.

El Proyecto técnico ha sido elaborado por Carlos Cobo García, con fecha julio de 2021

Se contrata la Dirección de la obra, la Inspección y Coordinación en materia de seguridad y salud, de la urbanización, entendiéndose delegadas en él las facultades de decisión que corresponden a dichas funciones.

El contrato abarcará todas las funciones establecidas en este Pliego, así como las correspondientes a la tarea de seguimiento del Plan de Seguridad y del Control de Calidad.

Las fases tras la adjudicación serán:

A) Dirección de Obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

Esta fase se desarrollará, una vez sea licitada y adjudicada la obra. Su duración comprenderá la ejecución de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta la recepción y liquidación de las mismas.

Con objeto de controlar las obras a realizar y dado el plazo de ejecución de las mismas deberán realizarse visitas semanales a la obra.

2.- FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

Deberán cumplirse las obligaciones establecidas en el Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava. Entre ellas:

1.- Acta de comprobación de replanteo.- Se realizará antes del inicio de la obra, pudiendo asistir a la misma un técnico del Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, debiendo remitirse una copia de la misma al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial. Para ello, la entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de comprobación de replanteo, al menos con una semana de antelación.

2.- Visitas de obra.- Se permitirá en cualquier momento la visita a la obra a los técnicos

de la Diputación Foral de Álava.

Además de las visitas de obra que realice periódicamente el director de obra, se programará otras en las que estarán presentes: el contratista, el director de obra y una representación del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales.

4.- Certificaciones parciales.- Antes de la 1ª certificación se remitirá al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en su caso.

Los abonos de subvención se realizarán tal y como se recoge en el artículo 18 de la Norma Foral 9/2017, de modo que se remitirá a la Dirección de Equilibrio Territorial certificaciones parciales que, preferentemente, respondan al ritmo de abonos establecido en el citado artículo 18.

Se remitirán las certificaciones parciales para el abono de las subvenciones correspondientes, convenientemente firmada por el director de obra, así como la factura del contratista.

Las certificaciones deberán venir convenientemente desglosadas, con especificación de mediciones y precios unitarios. Todas las modificaciones en las mediciones, precios contradictorios y partidas nuevas deberán consultarse periódicamente con los técnicos del Plan Foral.

En todo caso, la entidad contratante cuidará que el director técnico de la obras realice previamente a su ocultación, fotografías de aquellas unidades soterradas que han sido ejecutadas e incluidas en la certificación de que se trate. Tales fotografías (que se adjuntarán a la certificación en cuestión) deberán aportar evidencia certificadora de que los elementos soterrados han sido ejecutados debidamente. La no aportación de tales evidencias podrá significar el libramiento de cantidad inferior a la subvención inicialmente prevista.

Toda la documentación remitida a la DFA, tanto certificación de obra como factura, deberán ser originales o debidamente compulsadas.

5.- Acta de recepción de las obras y certificación final de obra.- Conforme determina la legislación de contratación administrativa, antes de proceder a la confección y aprobación de la certificación final de las obras, y dentro del plazo establecido en los pliegos de cláusulas reguladoras, o, en su defecto en el plazo de 1 mes desde la ejecución del objeto del contrato, se procederá a formalizar el acta de recepción de las obras, que será suscrita por el facultativo director de las obra, la administración contratante y el contratista. Sólo a partir del acta de recepción de las obras a plena conformidad, se iniciará el cómputo del plazo de garantía.

En el Acta de recepción de la obra podrá estar presente un técnico del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, para ello la

entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de Recepción de obras, al menos con una semana de antelación.

Una vez realizadas las obras, se redactará la certificación final de obra, incluyendo:

- Memoria que describa las obras ejecutadas y si se han realizado modificaciones sobre el proyecto, descripción de las mismas.
- Anexo con estimación de la valoración de las cargas urbanísticas ejecutadas en su caso.
- Mediciones y presupuesto total.
- Planos finales de obra, así como fotografías.
- Relación de ensayos realizados, documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición y los certificados de calidad de los materiales suministrados, así como informe refiriendo las modificaciones realizadas que no figuren en el proyecto inicialmente aprobado.
- Certificados finales de la dirección de obra, en los casos de edificaciones.

Tanto los planos finales de la obra como la certificación final, se deberán entregar también en soporte informático, en ficheros de extensiones *.dxf o *.dwg en todos los casos, y en las obras de infraestructura se entregará además, en formato GML (Geography Markup Language) de acuerdo al esquema del Inventario de Infraestructuras y Equipamientos de los Núcleos de Población de Álava, cumpliendo la normativa de dibujo y compleción de datos establecida por el Servicio de Promoción Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales. Esta normativa será verificada mediante un validador automático del fichero GML entregado. La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión *.bc3.

Comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de la dirección de obra, de acuerdo con la legislación vigente. Comprenderá necesariamente la elaboración de los elementos de programación y coordinación y la realización de cuantas visitas de inspección, redacción de actas, control y certificación sean precisas durante el plazo de ejecución de las mismas. **Se exige como mínimo una visita semanal.**

La dirección técnica de los trabajos a realizar para la ejecución práctica de lo previsto en el proyecto exigirá del adjudicatario el desarrollo, bajo su entera responsabilidad y con plena autoridad técnica, incluso en lo no previsto en el proyecto, de las siguientes funciones:

* Resolver las contingencias que se produzcan en la obra consignando en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

* Elaborar a requerimiento de la administración contratante o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra

siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

* Suscribir el acta de replanteo y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, supervisados por la administración.

* Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la administración.

*** Elaborar, si se lo requiere la administración contratante, el informe de valoración de las propuestas que presenten los licitadores en el procedimiento de contratación de la ejecución de las obras, respecto a la memoria o aspectos técnicos a valorar como criterios de adjudicación.**

* Prestar los servicios propios de la dirección de obra, entre otros:

- Estudios, análisis, informes y prestaciones.
- Estudio y revisión del Proyecto de la obra y de las modificaciones subsiguientes si las hubiera.
- Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.
- Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Definir los normales cambios de obra que prácticamente no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Gestión de Documentación.
- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc).
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
- Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección semanal

indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.

- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.
- Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando a la Dirección de Suelo y Urbanismo de cualquier anomalía importante.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Elaboración de una memoria económica final de obra.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.
- Recepción, revisión y registro de certificados de calidad de los materiales.
- Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planning de ejecución de obra.

4.- FUNCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

a) Estudios, análisis, informes y prestaciones.

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Control y supervisión de operaciones.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.

b) Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

- El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente, y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:
- Mediciones semanales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.
- Vigilancia de la ejecución.

En todo momento el adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados pliegos propondría a la Dirección de Suelo y Urbanismo la inclusión de la cláusula correspondiente.

Mensualmente el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras u otra contingencia importante.

- Elaboración de programas de ensayos.
- Pruebas de funcionamiento, ensayos y controles varios.
- Seguimiento del Control de Calidad.

c) Coordinación en materia de seguridad y salud.

Respecto a las funciones a realizar por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, serán las establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Comprenderá entre otras las siguientes actividades:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención de seguridad y salud, al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización y al estimar la duración requerida de las obras.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación de los principios de acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar sobre la adecuación del plan de seguridad y salud y sus modificaciones

con el fin de su aprobación por la administración contratante.

- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

5.- DOCUMENTACION A APORTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario dará cuenta a la administración contratante de la labor realizada por el contratista, y establecerá un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes y actuaciones que se realicen.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con dicha Dirección el contacto con esta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándolas a su propia iniciativa; además mantendrá una relación constante con la administración contratante, y si fuera necesario con los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava, y se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

Asimismo, una vez finalizada la obra, será necesario elaborar un documento con los planos pertinentes y documentación general de fin de obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

- De funcionamiento general.
- De mecanografía para todos los informes y en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Pequeño material de oficina.
- Tasas colegiales de visado.
- Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

Por mutuo acuerdo de las partes, podría ampliarse el plazo de ejecución de las mismas, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

6.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato, serán propiedad, en cualquiera de sus fases de la administración contratante, la cual podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor.

El adjudicatario, no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la administración contratante.

7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En las cantidades ofertadas para ambas fases, se entenderán incluidos repercutidos los trabajos de equipos externos y colaboradores no siendo por tanto facturable, ningún otro concepto. Asimismo, se entenderán incluidos todos los gastos tales como visados, licencias, impuestos, seguros, etc., necesarios para su efectividad, que serán de cuenta del adjudicatario.

Se considerarán incluidos en los precios ofertados la asistencia a reuniones, exposiciones públicas de los proyectos, gestiones...etc.

8.- PLAZOS.

El plazo para la prestación del servicio de dirección de obra y control de seguridad y salud, dependerá del contrato de ejecución de la obra.